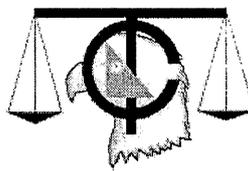




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 2650.

Año XVIII



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 13 de mayo de 2009

VISTO: El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia - Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 000434, Letra MO., año 2008, caratulado **“S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ZONA SUR”**.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Inf. N° 97/08 (MOSP) de fecha 15 de enero de 2008 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur solicita al Sr. Ministro de Economía la autorización para que se otorgue un anticipo con cargo a rendir por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) con destino a atender distintas reparaciones y/o refacciones de todos los edificios educacionales de la ciudad de Ushuaia, por trabajos menores y adquisición de los respectivos materiales para las citadas refacciones y/o reparaciones, el cual se encontraría a cargo del personal de la Dirección de Mantenimiento de Zona Sur-Subsecretaría.

Que en fecha 15 de enero de 2008 el Ministro de Economía autoriza el pedido por única vez, en virtud de la necesidad de contar con los edificios educacionales en perfecto estado de funcionalidad dado el comienzo del ciclo lectivo disponiendo el pase a la Contaduría General de Gobierno.

Que mediante Resolución M.EC. N° 21/08 de fecha 25 de enero de 2008, rectificado por Resolución M.E. N° 45/97, el Ministro de Economía otorga un Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) a favor de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, autorizando a la Contaduría General a efectuar el pago, resultando responsables de su rendición dentro de los treinta (30) días el Subsecretario de Infraestructura Zona Sur MMO Alejandro Javier Velazquez y la Directora de Administración de Infraestructura Zona Sur Sra. Patricia Haydee Aguilar.

Que mediante Resolución M.E. N° 43/08 de fecha 30 de enero de 2008 se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente Especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego a fin de ser utilizada para los Anticipos con Cargo a Rendir que requiera la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur.

ST



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que mediante Nota N° 819/08 Letra Subs. Inf. Zona Sur de fecha 26 de febrero de 2008 el Subsecretario de Infraestructura Zona Sur (fs. 391) solicita una prórroga de quince (15) días hábiles en la Rendición del Anticipo otorgado, prórroga que resulta autorizada el 28 de febrero de 2008 por la Contadora General C.P.N. María Elena Gimenez.

Que mediante Decreto N° 2564/08 la Gobernadora de la Provincia en fecha 01 de diciembre de 2008 aprueba el gasto por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta con Once Centavos (\$ 235.730,11.-) efectuado por la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, según detalle de facturas agregadas y el depósito bancario N° 70 efectuado en el Banco Provincia de Tierra del Fuego en la Cuenta N° 1710587/9 por Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 64.269,89.-) y dispone cancelar totalmente el Anticipo con Cargo a Rendir otorgado mediante Resolución M.EC. N° 21/08 rectificado por Resolución M.E. N° 45/08.

Que en fecha 22 de diciembre de 2008, mediante Acta de Constatación TCP N° 330/08 Adm. Central (Control Posterior Administración Central) -fs. 470/471- los Auditores Fiscales Arq. Luis Donnarumma y C.P.N. María José Furtado formulan diez (10) observaciones a las actuaciones que son respondidas por descargos obrantes en Nota Inf. 008/09 Letra MO y SP Subs. Inf. Z.S. (DAIZS) el 17 de marzo de 2009.

Que mediante Informe Contable N° 151/09 de fecha 01 de abril de 2009 los Auditores Fiscales hacen saber al Secretario Contable que de las observaciones formuladas por Acta de Constatación TCP N° 330/08 mantienen ocho (8) y levantan dos (2).

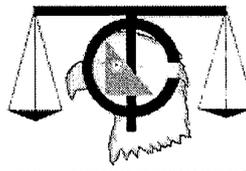
Que entre las observaciones formuladas se destaca la N° 9 que señala *"...corresponde no solo mantener la observación, sino que, atento la ausencia documental del destino de los materiales adquiridos, podría configurarse la existencia de perjuicio fiscal por parte de los responsables del presente anticipo con cargo a rendir, y en relación a la totalidad del monto"*.

Que el Secretario Contable mediante Nota Int. 642/09 Letra T.C.P.-S.C. de fecha 16 de abril de 2009 comparte en todos sus términos el informe Contable N° 151/09.

ST



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que el Informe Legal N° 148/2009 Letra T.C.P.-V.A. de fecha 29 de abril de 2009 señala que *“...comparto en esta instancia lo sostenido por los auditores fiscales respecto de la posible existencia de perjuicio fiscal atento la falta de acreditación del destino de los materiales. No obra en los expedientes estudiados documentación alguna que describa los trabajos realizados y descripción de los establecimientos a fin de corroborar que efectivamente se ha dado cumplimiento a las refacciones y reparaciones necesarias...entiendo que efectuada las observaciones por los Auditores Fiscales Intervinientes y no presentando el cuentadante la documentación que acredite que las obras efectivamente se realizaron, estamos en condiciones de dar inicio al Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los funcionarios que teniendo la responsabilidad de fiscalizar que los trabajos sean efectivamente realizados, no logran acreditar los mismos...”* .

Que en razón de ello corresponde intimar al Subsecretario de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. MMO Alejandro Velazquez y a la Directora de Administración de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. Sra. Patricia Haydee Aguilar a que acrediten en forma documentada el destino de los bienes adquiridos en el marco del anticipo otorgado por Resolución M. EC. N° 21/08, de fecha 25 de enero de 2008, rectificado por Resolución M.E. N° 45/08 de fecha 31 de enero de 2008.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

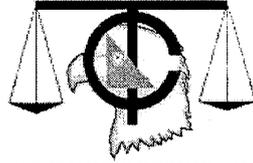
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Intimar al Subsecretario de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. MMO Alejandro Velazquez y a la Directora de Administración de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. Sra. Patricia Haydee Aguilar a que en el plazo de diez (10) días de notificados acrediten en forma documentada el destino de los bienes adquiridos en el marco del anticipo otorgado por Resolución M. EC. N° 21/08, de fecha 25 de enero de 2008, rectificado por Resolución M.E. N° 45/08 de fecha 31 de enero de 2008, ello bajo

ST



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



apercibimiento de iniciar las acciones tendientes a la reparación del perjuicio fiscal ocasionado, conforme las previsiones de la Ley Provincial 50.

ARTICULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Subsecretario de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. MMO Alejandro Velazquez y a la Directora de Administración de Infraestructura Zona Sur M.O. y S.P. Sra. Patricia Haydee Aguilar y al Secretario Contable con remisión del Expte. Registro de la Gobernación de la Provincia - Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 000434, Letra MO., año 2008, caratulado **“S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ZONA SUR”**, quien tendrá a su cargo controlar el cumplimiento de la intimación formulada.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada, se notificará y publicará el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Cumplida la publicación y notificaciones dispuestas, archivar.-

87

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 50 /09 - V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia